



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 159-2023-MDC

Condebamba, 26 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

#### VISTO:

El Informe N° 082-2023-MDC/SGDSH, Recaido con Registro N° 1630, de fecha 02 de Junio del 2023, El Acta de Acuerdo Interinstitucional para la implementación de la intervención Saberes Productivos entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSIÓN 65; Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, mediante el Informe N° 082-2023-MDC/SGDSH, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, en calidad de Subgerente de Desarrollo Social y Humano, hace llegar el Plan de Trabajo Anual denominado "**SABERES PRODUCTIVOS 2023**", el cual tiene como objetivo general: Mejorar la calidad de vida en la población adulta mayor usuarios de PENSIÓN 65, a través de las actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona adulta mayor, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, género, tradiciones y cultura, promoviendo una imagen positiva de envejecimiento, calidad de vida e independencia, teniendo como presupuesto el monto de **S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles)**;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Condebamba, para el periodo 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR** que la Subgerencia de Desarrollo Social, será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTICULO QUINTO. ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la publicación de la misma en el Portal Institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe), y a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CONDEBAMBA

*¡Garantía de un buen Gobierno!*

DISTRIBUCIÓN  
1. Alcaldía  
2. G. Municipal  
3. SCDSH  
4. SGPPR  
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.

Dir. Legal Av. Cajamarca N° 394  
[www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)  
[mesadepartes@municondebamba.gob.pe](mailto:mesadepartes@municondebamba.gob.pe)  
Cel: 924555539

*¡Garantía de un buen Gobierno!*